



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en Línea Para Notarios							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en realizar el trámite para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en Línea para Notarios en el territorio Municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de Pago				VIGENCIA:	Hasta en tanto no se Registre una Modificación.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://www.atizapan.gob.mx/		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los particulares o personas jurídicas colectivas adquieran un inmueble en el territorio municipal.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Escritura Pública, sentencia jurídica ejecutoriada, contratación de INSUS o IMEVIS.		SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2. Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral y en su caso certificaciones de pago de derechos de agua y aportaciones de mejoras.		SI	1				
3. Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble.		SI	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Escritura pública, sentencia jurídica ejecutoriada, contratación de INSUS o IMEVIS.		SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2. Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral y en su caso certificaciones de pago de derechos de agua y aportaciones de mejoras.		SI	1				
3. Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmueble y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble.		SI	1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Escritura pública, sentencia jurídica ejecutoriada, contratación de INSUS o IMEVIS.		SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2. Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral y en su caso certificaciones de pago de derechos de agua y aportaciones de mejoras.		SI	1				
3. Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmueble y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble		SI	1				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	5 minutos			
COSTO:	De acuerdo a la tarifa que señala el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Modulo para cobro en línea por medio del portal del municipio						
OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea por medio del portal del municipio						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para poder realizar el pago.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			



Tesorería Municipal.				Departamento de Impuestos E Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Fernando Reina Iglesias, Tesorero Municipal					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	3622-2800		2765	No Aplica	No Aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué el pago en línea del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles es sólo para notarios?						
RESPUESTA:	Porque los notarios públicos son responsables solidarios y facultados para autorizar definitivamente escrituras, de acuerdo al artículo 41 fracción del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto se paga de traslado de domino?						
RESPUESTA:	El impuesto se determina según los requisitos señalados en el código financiero.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los requisitos para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles cuando se realice o físicamente son los mismo?						
RESPUESTA:	Si los requisitos son los mismo que señala el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Juan Rodríguez Mancilla Subtesorero de Ingresos</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Fernando Reina Iglesias Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>28- marzo -2019</p> 
 <p>2019 ATIZAPÁN 2021 EL GOBIERNO MUNICIPAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</p>		